



Resolución Nro. SGDPN-CGAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 12 de enero de 2024

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

**Mgs. Verónica Silvana Chávez Martínez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes”*

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece *“El uso obligatorio de las herramientas del Sistema, para rendir cuentas, informar, promocionar, publicar y realizar todo ciclo transaccional de la contratación pública (...)*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;



Resolución Nro. SGDPN-CGAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 12 de enero de 2024

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNC-P-, prevé que “(...) *Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. -Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. - Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; - 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; - 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, - 4. El cronograma de implementación del Plan. (...)*”;

Que, mediante Acuerdo 004-CG-2023 suscrito el 07 de febrero de 2023 la Contraloría General del Estado emitió las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, las cuales disponen en su norma 406-02 Planificación: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.- El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que responden a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.- El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.- La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.(...)*”;

Que, el artículo 2 de la Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023, indica: “*Módulos facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y*



Resolución Nro. SGDPN-CGAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 12 de enero de 2024

reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...)”;

Que, el artículo 49 de la Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023, señala: *“Clasificador Central de Productos (CPC). - Es la clasificación codificada que incluye categorías para todo lo que pueda ser objeto de contratación (nacional o internacional) o que pueda almacenarse y que es el resultado de las actividades económicas realizadas en las industrias.- Comprende bienes muebles e inmuebles, así como servicios y activos tangibles e intangibles.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal COMPRASPÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.”*;

Que, el artículo 50 de la Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023, expresa: *“Interoperabilidad. - La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador el 24 de mayo de 2021, se creó la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, *“Artículo 1: Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un Secretario con rango de Ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador el 7 de septiembre de 2021, DECRETA: *“Artículo 1.- La Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá a su cargo la rectoría y asumirá las competencias de plurinacionalidad e interculturalidad (...).- Artículo 2.- Además de las competencias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 29 de 24 de mayo de 2021 la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá a su cargo las siguientes competencias (...)”*;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 664, emitido el 09 de febrero de 2023 por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador señala: *“Designar al señor Jorge Marcelo Córdoba Castro como Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2023-0003-R-CODIFICADA de 16 de junio de 2023, el Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, resolvió delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien hiciere sus veces en el Artículo 4 literal a): *“1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus reformas, conforme las solicitudes de las áreas requirentes de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, en coordinación con la Dirección de Planificación.”*;

Que, Mediante Acción de Personal No. SGDPN-CGAF-DATH-2023-0034, de 01 de marzo del



Resolución Nro. SGDPN-CGAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 12 de enero de 2024

2023, se designó en el puesto de Coordinadora General Administrativo Financiero a la Mgs. Verónica Silvana Chávez Martínez, a partir del 01 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2024-0001-R de 10 de enero de 2024 el Antrop. Jorge Marcelo Córdoba Castro, Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades en su artículo único resuelve *“Aprobar la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2024 de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades SGDPN, conjuntamente con sus anexos que fueron elaborados por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.”*;

Que, con Memorando Nro. SGDPN-DA-2024-0026-M de 11 de enero de 2024, el Mgs. Marco Vinicio Díaz Encalada, Director Administrativo, solicitó a la Econ. Gina Pamela Luzón Castillo, Analista Administrativo 3: *“Con objeto de poder elaborar el Plan Anual de Contratación 2023, se solicita se proceda a la revisión del Plan Anual de Contratación de su unidad adjunto a la presente y: .- En caso de estar conforme con el mismo, remita vía Quipux la aceptación de este hasta las 14:00 del día 11 de enero de 2024”*.

Que, con Memorando Nro. SGDPN-DA-2024-0033-M de 11 de enero de 2024, la Econ. Gina Pamela Luzón Castillo, Analista Administrativo 3, comunicó al Mgs. Marco Vinicio Díaz Encalada, Director Administrativo: *“En tal virtud, y una vez validada la información del PAC 2024 de la gestión interna de servicios generales, transporte, proveeduría y bienes institucionales, me permito comunicar que no existen novedades u observaciones a considerar”*.

Que, con Memorando Nro. SGDPN-DA-2024-0027-M de 11 de enero de 2024, el Mgs. Marco Vinicio Díaz Encalada, Director Administrativo, solicitó a la Espc. Norma Gioconda Urquizo Deleg, Directora de Administración del Talento Humano: *“Con objeto de poder elaborar el Plan Anual de Contratación 2023, se solicita se proceda a la revisión del Plan Anual de Contratación de su unidad adjunto a la presente y: .- En caso de estar conforme con el mismo, remita vía Quipux la aceptación de este hasta las 14:00 del día 11 de enero de 2024”*.

Que, con Memorando Nro. SGDPN-DATH-2024-0008-M de 11 de enero de 2024, la Espc. Norma Gioconda Urquizo Deleg, Directora de Administración del Talento Humano, comunicó al Mgs. Marco Vinicio Díaz Encalada, Director Administrativo: *“me permito indicar que luego de la revisión realizada, esta Dirección está de acuerdo con el detalle de compras planificadas para el presente año”*.

Que, con Memorando Nro. SGDPN-DA-2024-0028-M de 11 de enero de 2024, el Mgs. Marco Vinicio Díaz Encalada, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Angelita Andrea Suárez Pacheco, Directora de Asesoría Jurídica: *“Con objeto de poder elaborar el Plan Anual de Contratación 2023, se solicita se proceda a la revisión del Plan Anual de Contratación de su unidad adjunto a la presente y: .- En caso de estar conforme con el mismo, remita vía Quipux la aceptación de este hasta las 14:00 del día 11 de enero de 2024”*.

Que, con Memorando Nro. SGDPN-DAJ-2024-0008-M de 11 de enero de 2024, la Mgs. Angelita Andrea Suárez Pacheco, Directora de Asesoría Jurídica, comunicó al Mgs. Marco Vinicio Díaz Encalada, Director Administrativo: *“En tal razón esta Dirección de Asesoría Jurídica a revisado el Plan Anual de Contratación de esta unidad y aprueba el PAC 2024 asignado a esta Dirección”*.

Que, con Memorando Nro. SGDPN-DA-2024-0029-M de 11 de enero de 2024, el Mgs. Marco



Resolución Nro. SGDPN-CGAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 12 de enero de 2024

Vinicio Díaz Encalada, Director Administrativo, solicitó a la Ing. Denisse Estefanía Sevillano Calderón, Directora de Desarrollo de Proyectos a Comunas, Comunidades, Pueblos, Nacionalidades: *“Con objeto de poder elaborar el Plan Anual de Contratación 2023, se solicita se proceda a la revisión del Plan Anual de Contratación de su unidad adjunto a la presente y: .- En caso de estar conforme con el mismo, remita vía Quipux la aceptación de este hasta las 14:00 del día 11 de enero de 2024”.*

Que, con Memorando Nro. SGDPN-DPCCPN-2024-0005-M de 11 de enero de 2024, la Ing. Denisse Estefanía Sevillano Calderón, Directora de Desarrollo de Proyectos a Comunas, Comunidades, comunicó al Mgs. Marco Vinicio Díaz Encalada, Director Administrativo: *“Luego de llevar a cabo la revisión y análisis correspondientes del PAC 2024, confirmo la aceptación del mismo”.*

Que, con Memorando Nro. SGDPN-DA-2024-0030-M de 11 de enero de 2024, el Mgs. Marco Vinicio Díaz Encalada, Director Administrativo, solicitó al Espc. David Patricio Muenala Amaguaña, Director de Fortalecimiento de los Pueblos y Nacionalidades: *“Con objeto de poder elaborar el Plan Anual de Contratación 2023, se solicita se proceda a la revisión del Plan Anual de Contratación de su unidad adjunto a la presente y: .- En caso de estar conforme con el mismo, remita vía Quipux la aceptación de este hasta las 14:00 del día 11 de enero de 2024”.*

Que, con Memorando Nro. SGDPN-DFPN-2024-0013-M de 11 de enero de 2024, el Espc. David Patricio Muenala Amaguaña, Director de Fortalecimiento de los Pueblos y Nacionalidades, comunicó al Mgs. Marco Vinicio Díaz Encalada, Director Administrativo: *“En atención, una vez revisado el Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección de Fortalecimiento y solventadas las inquietudes durante la reunión mantenida el día de hoy 11 de enero de 2024 con la Dirección Administrativa, manifiesto estar de acuerdo con el mismo”.*

Que, con Memorando Nro. SGDPN-DA-2024-0031-M de 11 de enero de 2024, el Mgs. Marco Vinicio Díaz Encalada, Director Administrativo, solicitó al Mgs. Fernando Andrés Moya Leimberg, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: *“Con objeto de poder elaborar el Plan Anual de Contratación 2023, se solicita se proceda a la revisión del Plan Anual de Contratación de su unidad adjunto a la presente y: .- En caso de estar conforme con el mismo, remita vía Quipux la aceptación de este hasta las 14:00 del día 11 de enero de 2024”.*

Que, con Memorando Nro. SGDPN-DTIC-2024-0008-M de 11 de enero de 2024, el Mgs. Fernando Andrés Moya Leimberg, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, comunicó al Mgs. Marco Vinicio Díaz Encalada, Director Administrativo: *“Y con base a lo que se ha revisado con el equipo de esta Dirección, enviamos la conformidad al Plan Anual de Compras, todo esto supeditado a la actualización del Plan Estratégico de TI que se encuentra en actualización previa autorización y aprobación del órgano competente”.*

Que, con Memorando Nro. SGDPN-DA-2024-0032-M de 11 de enero de 2024, el Mgs. Marco Vinicio Díaz Encalada, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Jemmy Karina Molina Barbosa, Analista de Comunicación 3 y al Lcdo. Jaime Rodrigo León Pomaquiza, Analista de Comunicación 2: *“Con objeto de poder elaborar el Plan Anual de Contratación 2023, se solicita se proceda a la revisión del Plan Anual de Contratación de su unidad adjunto a la presente y: .- En caso de estar conforme con el mismo, remita vía Quipux la aceptación de este hasta las 14:00 del día 11 de enero de 2024”.*



Resolución Nro. SGDPN-CGAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 12 de enero de 2024

Que, con Memorando Nro. SGDPN-UCS-2024-0009-M de 11 de enero de 2024 la Mgs. Jemmy Karina Molina Barbosa, Analista de Comunicación 3, comunicó al Mgs. Marco Vinicio Díaz Encalada, Director Administrativo: “*Conforme a lo solicitado, la Unidad de Comunicación Social esta de acuerdo con el PAC 2024 que se asignado*”.

Que, con Memorando Nro. SGDPN-DF-2024-0034-M de 12 de enero de 2024, la Ing. Verónica Sofía Lara Zapata, Directora Financiera, informó la aprobación de Modificación Presupuestaria - GRUPO 53.

En, ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la LOSNCP, su Reglamento General, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, la Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2023-0003-R-CODIFICADA de 16 de junio de 2023, y demás normativa conexas:

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024 (Anexo), en armonía con lo establecido en la Resolución SGDPN-SGDPN-2023-0003-R-CODIFICADA de 16 de junio de 2023.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública y en la página institucional respectivamente; de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo tres. - Encargar a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Planificación, el monitoreo y supervisión del Plan Anual de Contratación 2024, en el ámbito de sus competencias.

Artículo cuatro.- Se dispone a las unidades administrativas requirentes, el cumplimiento irrestricto a la normativa vigente, en especial, la LOSNCP, su Reglamento General, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, Normas de Control Interno de la CGE y demás normativa conexas; dichas unidades efectuarán un seguimiento constante del ambiente interno y externo que les permita conocer y aplicar medidas oportunas sobre condiciones reales o potenciales que afecten el desarrollo de las actividades institucionales, la ejecución de los planes y el cumplimiento de los objetivos previstos; en virtud de lo señalado, se notificará de manera oportuna de lo que corresponda, a fin de que la Coordinación General Administrativa Financiera, en el ámbito de su competencia y las delegadas, pueda generar las acciones preventivas como correctivas que sean necesarias.

Artículo quinto - De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Dirección Administrativa y los responsables de la Contratación Pública.



Resolución Nro. SGDPN-CGAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 12 de enero de 2024

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La presente Resolución y el Plan Anual de Contratación 2024, será remitido oficialmente por la Dirección Administrativa, a todas las Direcciones que conforman la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades para la correspondiente ejecución y seguimiento continuo.

SEGUNDA. - La ejecución del Plan Anual de Contratación 2024 será responsabilidad de cada unidad administrativa requirente, quienes establecerán procedimientos de seguimiento continuo, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas para asegurar su ejecución.

TERCERA. - En caso de requerirse modificaciones al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, las mismas se efectuarán de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP.

CUARTA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas vigentes para tal efecto, que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública

Comuníquese y publíquese. –

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Verónica Silvana Chávez Martínez

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Anexos:

- PAC PDF
- PAC Excel

Copia:

Señor Ingeniero
Manolo Francisco Salinas Flores
Analista de Compras Públicas 3

ms/md/as